



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

29 MAYO 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, el expediente 94/17 y el telegrama Ley N° 23.789 remitido por el agente BUSSETTI, Pedro Alberto.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 4 de mayo del corriente año el agente BUSSETTI, Pedro Alberto, legajo N° 1996, DNI N° 7.756.671 remitió telegrama Ley N° 23.789 N° 092021366 notificando el acogimiento al beneficio jubilatorio, cesando en consecuencia en su calidad de empleado de planta permanente de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2017.

Que el art. 46 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría establece en su inc. c) que la extinción de la relación laboral se produce con el acogimiento del agente al beneficio previsional.

En función de lo expuesto corresponde proceder a la baja del agente de la planta permanente, Sr. BUSSETTI, Pedro Alberto a partir del 30 de abril de 2017.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Proceder a la baja de la planta permanente del agente BUSSETTI, Pedro Alberto, legajo N° 1996, D.N.I. N° 7.756.671 desde el 30 de abril de 2017 en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaria Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DRRHH  
egf/AMC  
SSAL  
fnc/FOB

**DISPOSICIÓN N° 075/17**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.